



UNIVERSIDAD DE JAÉN

**CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y OLEOCAMPO, PARA LA REALIZACIÓN DEL/DE LAS PRÁCTICUM/PRÁCTICAS DE MÁSTER “AVANCES EN SEGURIDAD DE LOS ALIMENTOS”**

En Jaén, a de 17 de enero de 2014

**REUNIDOS**

**De una parte.** el Sr. D. Manuel Parras Rosa, Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, con C.I.F. Q735006H y domicilio en Jaén, Campus Las Lagunillas s/n, Edificio Rectorado, en nombre y representación de dicha Institución.

**Y de otra parte.** D./D<sup>a</sup> Salvador Pancorbo López, Gerente de Grupo Oleocampo, SCA, con C.I.F. F 23338270 y domicilio en C/ Av de la Constitución, 101 (Jaén), en nombre y representación de dicha entidad.

Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

**EXPONEN**


Que las partes son conscientes de la necesidad de que los alumnos universitarios combinen los conocimientos teóricos con los de contenido práctico, consiguiendo de este modo una formación integral y una preparación para su incorporación futura al mercado de trabajo. Asimismo este sistema permite que empresas y organismos colaboren en la formación de los futuros titulados, contribuyendo a introducir con realismo los conocimientos que el trabajo cotidiano exige en la formación del universitario y a facilitar una mayor integración social en los Centros Universitarios.

En base a esto se suscribe el presente convenio de cooperación educativa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1497/81 de 19 de junio, actualizado por el Real Decreto 1845/1994 de 9 de septiembre, con arreglo a las siguientes

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** El presente Convenio se establece para la realización del/de las Prácticum/Prácticas de alumnos matriculados en la titulación de Máster Oficial en Avances en Seguridad de los Alimentos de la Universidad de Jaén, que cumplan los requisitos necesarios para ello, en centros de . OLEOCAMPO.

Código Seguro de verificación: 5T/quMZNPZdE+1nlptScyg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://trewa5.ujaen.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA		FECHA	14/02/2014
ID. FIRMA	firma5.ujaen.es	5T/quMZNPZdE+1nlptScyg==	PÁGINA	1/3
 5T/quMZNPZdE+1nlptScyg==				



UNIVERSIDAD DE JAÉN

**SEGUNDA.-** La relación de los alumnos con OLEOCAMPO no supondrá más compromiso que el estipulado en el presente Convenio, ni del mismo se deriva obligación alguna propia de un contrato laboral.

**TERCERA.-** La presencia de los alumnos en los centros de OLEOCAMPO no podrá perjudicar, en modo alguno, a los trabajadores de los mismos, debiendo hacerse compatible con el más absoluto respeto a los derechos de éstos en toda su integridad, incluso en relación con las horas extraordinarias que vinieran desarrollando.

**CUARTA.-** El/Las Prácticum/Prácticas tendrán una duración máxima de 20 créditos europeos, fijándose el calendario entre OLEOCAMPO y la Universidad de Jaén.

**QUINTA.-** Durante la realización del/de las Prácticum/Prácticas el alumno contará con un tutor de la propia Universidad de Jaén – tutor académico- y otro tutor designado por la unidad correspondiente. Ambos tutores actuarán de forma coordinada, orientando al alumno, y procurando el mayor aprovechamiento de esta actividad.

**SEXTA.-** Durante la realización del/de las Prácticum/Prácticas los alumnos estarán cubiertos por el Seguro Escolar. La responsabilidad civil en caso de accidente ocasionado con motivo de la actuación del alumno en el desarrollo de las prácticas, quedará cubierta por el seguro específico suscrito por la Universidad de Jaén.

**SÉPTIMA.-** Los alumnos a los que afecta el presente Convenio, el lugar de realización, las fechas de incorporación y las líneas de trabajo figuran en el Anexo-Memoria adjunto al mismo. Para cada edición del/de las Prácticum/Prácticas se suscribirá un nuevo Anexo al presente Convenio, en el que se incluirán dichos datos y que habrá de ser firmado por ambas partes.

**OCTAVA.-** La Universidad de Jaén acreditará al tutor de la unidad correspondiente la labor realizada con los alumnos en prácticas.

**NOVENA.-** Para el seguimiento y ejecución del presente Convenio se crea una Comisión formada por dos representantes de la unidad correspondiente de OLEOCAMPO y dos por parte de la Universidad de Jaén, del que uno será siempre el Vicerrector de Docencia y Profesorado o persona en quien delegue.

**DÉCIMA.-** La vigencia del presente Convenio se entenderá por períodos coincidentes con los cursos académicos. Este Convenio se prorrogará automáticamente por cursos sucesivos, salvo manifestación en contra de una de las partes concertadas, producida, al menos, con un mes de antelación a la fecha de conclusión del mismo.

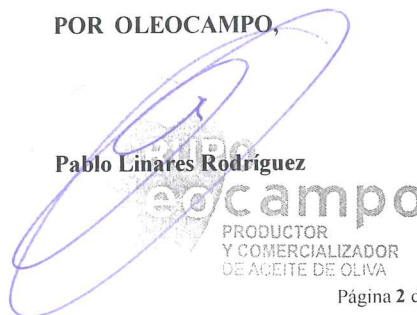
Por todo ello, y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio por duplicado en el lugar y fecha al inicio indicados.

**POR LA UNIVERSIDAD DE JAÉN  
EL RECTOR,**


**Manuel Parras Rosa**

**POR OLEOCAMPO,**

**Pablo Linares Rodríguez**



Código Seguro de verificación: 5T/quMZNpZdE+1nlptScyg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://trewa5.ujaen.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA		FECHA	14/02/2014
ID. FIRMA	firma5.ujaen.es	5T/quMZNpZdE+1nlptScyg==	PÁGINA	2/3
 5T/quMZNpZdE+1nlptScyg==				